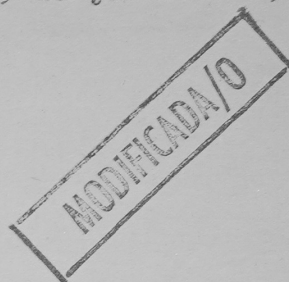




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 15 de junio de 1960.-

Exp. nº 2793. I. 658/960.- C. Deliberante.-
" nº 5079/960.- D. Ejecutivo.-



Señor Intendente Municipal,

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión Ordinaria nº 6, celebrada el día 14 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA Nº 2570.- (A)

Art. 1º.- Modifícase el artículo 18º de la Ordenanza nº 2492, el ----- que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 18º.- Desde la fecha de vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 1960, la explotación de las líneas de transporte a que se refiere la misma será concedida en forma precaria a Cooperativas, que cumplan sus disposiciones, conforme a las modalidades que establece este artículo".-

Art. 2º.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

FDO: JULIO HERRERA .- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 22 de junio de 1960.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA:

HS.-

Art. 1.º Modificado la Ord. H.º 2492